Uoeste.

570

276188
23-08-22

San Rafael, 05 AGO 2022

AL SEÑOR:

ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL.-
S_____//_____D

De conformidad con lo ordenado a fs.14 de los **autos Nº FMZ-2013/2020 (B.D.5156/02/2020), caratulados: A.F.I.P. (D.G.I.) C/ SANCHEZ, LUCAS NAHUEL por EJECUCIÓN FISCAL,** que se tramitan ante el Juzgado Federal de San Rafael Mza., a cargo del **Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDÉNGOLAS,** Juez Federal, Secretaría Tributaría a cargo del **Dr. EZEQUIEL HERNAN FLORES,** Secretario Federal Subrogante, a fin de que sirva adoptar los recaudos necesarios para inscribir la **INHIBICION GENERAL DE BIENES** del demandado **Lucas Nahuel SANCHEZ, D.N.I. 35.614.779.-**

Se hace constar que el presente oficio está exento de sellados, impuestos y aranceles en razón de ser solicitado por Fisco Nacional (A.F.I.P.) Dto. 335/88 Art.4°, inc. B.-

El proveído que ordena la presente, en su parte pertinente dice: "San Rafael, 26 de Julio de 2.022.- A la presentación digital adjunta, PROVEO: Conforme lo solicitado y a fin de garantizar el cobro del crédito comprometido, **ordénase la inhibición general de bienes** de SANCHEZ LUCAS NAHUEL, bajo exclusiva responsabilidad de la actora. A tal fin ofíciese a los registros respectivos. Una vez efectivizado el pago de las sumas reclamadas, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a la cancelación de la pretensión fiscal y costas, bajo la exclusiva responsabilidad de la parte actora, **procédase al levantamiento** de las medidas ordenadas en autos. A tal fin comuníquese, mediante DEOX u oficio papel según el caso, a los organismos respectivos". Fdo. Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDÉNGOLAS. JUEZ FEDERAL.-

SALUDA A UD. ATTE.-

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL * MENDOZA *

DR. EZEQUIEL HERNÁN FLORES
SECRETARIO FEDERAL SUBROGANTE

Validez desconocida
Digitally signed by OCTAVIO LLORENTE
Date: 2022.08.08 10:38:13 ART

PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS
Y ARCHIVO JUDICIAL
2ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ENTRADA: 276188 23/08/2022

Se informa que el documento quedó registrado a fs. 148 Tomo 359 de INHIBICION COMUN GENERAL como:

* SANCHEZ LUCAS NAHUEL Documento: 35614779 Inscripción: Normal

Con lo informado vuelva al Juzgado oficiante. Sirva el presente de atenta nota de remisión.
DERECHOS: $ 0 $ 0

ESC. ACT. STELLA M. ENC[illegible]
SUBJEFE

Sr/a. USUARIO: Conste que los plazos previstos en los arts. 9 inc. b, 18 inc. a, 37 inc. a y b, 24 o 5 de la ley 17.801, 59, 130, 131 y 135 de la ley 8236 fueron suspendidos desde el día 16 de marzo hasta el día 17 de Mayo del 2020 inclusive debido a lo dispuesto por Gobierno Nacional (Ley 27.541; Decretos N° 260/20; N° 297/20 y cc.), Gobierno Provincial (Decretos n° 359/20, n° 384/20 y cc) y Suprema Corte de Justicia (Acordadas N°29.500, 29.501, 29.502, 29.508, 29.511, 29.514, 29.517, 29522 y cc) y desde el día 12/04/2021 al 16/04/2021 por Acordada N° 29.986; y podrían encontrarse comprendidos en la suspensión dispuesta por el PEN mediante DNU 319/20 y su prórroga DNU 767/20 (del 29/03/2020 al 31/01/2021).

Usuario:VELASCO, CARLOS

Nota: Base de Datos de Titulares Dominiales EN FORMACIÓN.- Denuncie los inmuebles NO registrados.- Esta base no está comprendida en Ley 17.801 ni Ley Orgánica de Tribunales.-

ACOMPAÑA OFICIO DILIGENCIADO.-

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

OCTAVIO LLORENTE, en representación del FISCO NACIONAL, de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (Dirección General Impositiva), compareciendo en estos autos N° FMZ-2013/2020, caratulados: A.F.I.P. (D.G.I.) C/ SANCHEZ, LUCAS NAHUEL por EJECUCION FISCAL, a V.S. como mejor corresponda digo:

I.- Que vengo por el presente a acompañar, debidamente diligenciado, el oficio de INHIBICION librado al Registro Público y Archivo Judicial de San Rafael, solicitando su agregación al expediente.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad a lo solicitado y SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by OCTAVIO LLORENTE
Date: 2023.02.10 10:30:53 ART